



Resolución de Secretaría General n.º 024 -2018-ITP/SG

Lima,

15 MAR. 2018

VISTOS:

El Memorando n.º 01265-2018-ITP/OPPM de fecha 06 de marzo de 2018, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Memorando n.º 00353 de fecha 13 febrero de 2018, recaído en el Informe n.º 010-2018-ITP/DO-CO-WPS de fecha 13 de febrero de 2018; el Memorando n.º 00414 de fecha 22 febrero de 2018, recaído en el Informe n.º 012-2018-ITP/DO-CO-WPS de fecha 21 de febrero de 2018, de la Dirección de Operaciones; el Informe n.º 46-2018-ITP-OA de fecha 13 de marzo de 2018, recaído en el Informe n.º 455-2018-ITP/OA-ABAST de fecha 09 de marzo de 2018, de la Oficina de Administración; el Informe n.º 134-2018-ITP/OAJ de fecha 14 de marzo de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo n.º 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley n.º 29951, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); asimismo, de conformidad con el artículo 14 del Decreto Supremo n.º 004-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE), los CITE públicos son órganos desconcentrados del ITP, los mismos que ejercen con autonomía técnica, los objetivos y funciones, en el marco del Decreto Legislativo antes mencionado;

Que, mediante Resolución de Secretaría General n.º 166-2017-ITP/SG de fecha 07 de agosto de 2017, se aprobó el Expediente Técnico "Sistema de Utilización en Media Tensión 10Kv." correspondiente al proyecto de inversión pública "Instalación de servicios tecnológicos para la cadena productiva del sector pesquero amazónico en el distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo en la región Ucayali", cuyo presupuesto de obra al mes de mayo de 2017 asciende a S/ 276,815.68 (Doscientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Quince y 68/100 Soles) y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, mediante Resolución de Secretaría General n.º 201-2017-ITP de fecha 20 de septiembre de 2017, se aprobó la vigésima séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2017, incluyéndose la Adjudicación Simplificada "Ejecución de Obra: Sistema de utilización en Media Tensión 10 Kv. correspondiente al Proyecto de Inversión Pública Instalación de Servicios Tecnológicos para la Cadena Productiva del Sector Pesquero Amazónico en el Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo en la Región Ucayali";



Que, mediante Resolución de Secretaría General n.º 243-2017-ITP/SG de fecha 31 de octubre de 2017, se aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada n.º 048-2017-ITP "Sistema de utilización en Media Tensión 10 Kv. correspondiente al Proyecto de Inversión Pública Instalación de Servicios Tecnológicos para la Cadena Productiva del Sector Pesquero Amazónico en el Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo en la Región Ucayali". Asimismo, se designó al Comité de Selección a cargo del referido procedimiento de selección, el mismo que fue modificado por Resolución de Secretaría General n.º 260-2017-ITP/SG de fecha 14 de noviembre de 2017;

Que, mediante Resolución de Secretaría General n.º 271-2017-ITP/SG de fecha 23 de noviembre de 2017, se aprobó las Bases del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada n.º 048-2017-ITP;

Que, mediante Acta de Admisión, Evaluación y Calificación de Propuesta de fecha 12 de diciembre de 2017, el comité de selección a cargo de la Adjudicación Simplificada n.º 048-2017-ITP procedió a declarar desierto el referido procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución de Secretaría General n.º 07-2018-ITP/SG de fecha 22 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2018, consignándose, entre otros, la Adjudicación Simplificada n.º 048-2017-ITP "Sistema de utilización en Media Tensión 10 Kv. correspondiente al Proyecto de Inversión Pública Instalación de Servicios Tecnológicos para la Cadena Productiva del Sector Pesquero Amazónico en el Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo en la Región Ucayali";

Que, mediante Resolución de Secretaría General n.º 017-2018-ITP/SG de fecha 12 de febrero de 2018, se aprobó la actualización del valor referencial del Expediente Técnico "Sistema de Utilización en Media Tensión 10Kv." correspondiente al proyecto de inversión pública "Instalación de servicios tecnológicos para la cadena productiva del sector pesquero amazónico en el distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo en la región Ucayali", aprobado por Resolución de Secretaría General n.º 166-2017-ITP/SG de fecha 07 de agosto de 2017, cuyo presupuesto de obra al mes de enero de 2018 asciende a S/ 277,031.63 (Doscientos Setenta y Siete Mil Treinta y Uno y 63/100 Soles) y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, con lo cual el presupuesto de obra pasa de S/ 276,815.68 (Doscientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Quince y 68/100 Soles) a S/ 277,031.63 (Doscientos Setenta y Siete Mil Treinta y Uno y 63/100 Soles);

Que, cabe indicar que mediante Memorando n.º 01265-2018-ITP/OPPM de fecha 06 de marzo de 2018, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a solicitud de la Oficina de Administración, expidió la Certificación de Crédito Presupuestario con Nota n.º 0000001136, por el monto de S/ 277,031.63 (Doscientos Setenta y Siete Mil Treinta y Uno y 63/100 Soles), lo que garantiza el financiamiento para atender las obligaciones de la referida contratación;

Que, asimismo mediante Memorandum n.º 00353-2018-ITP/DO de fecha 13 de febrero de 2018, recaído en el Informe n.º 010-2018-ITP/DO-CO-WPS de fecha 13 de febrero de 2018, la Dirección de Operaciones, en su calidad de área usuaria, a solicitud de la Oficina de Administración, cumple con remitir los Requerimientos Técnicos Mínimos actualizados respecto a la "Ejecución de Obra: Sistema de Utilización en Media Tensión 10Kv. correspondiente al proyecto de inversión pública "Instalación de servicios tecnológicos para la cadena productiva del sector pesquero amazónico en el distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo en la región Ucayali", el mismo que fue complementado mediante Memorandum n.º 00414-2018-ITP/DO de fecha 22 de febrero de 2018, recaído en el Informe n.º 012-2018-ITP/DO-CO-WPS de fecha 21 de febrero de 2018;



Que, mediante Informe n.º 46-2018-ITP-OA de fecha 13 de marzo de 2018, recaído en el Informe n.º 455-2018-ITP/OA-ABAST de fecha 09 de marzo de 2018 del Responsable de Abastecimiento, la Oficina de Administración indica que habiendo realizado el análisis respectivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, solicita la nueva aprobación del Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada n.º 048-2017-ITP;

Que, asimismo la Oficina de Administración señala que habiendo verificado el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita la reconfirmación del Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada n.º 048-2017-ITP, proponiendo la recomposición del Comité de Selección a cargo del precitado procedimiento de selección conforme al siguiente detalle:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Rubén Alonso Córdova De Piérola Presidente – Órgano Encargado de las Contrataciones	Jesús Uvaldo Belleza Ruíz Presidente – Órgano Encargado de las Contrataciones
Luis Rubén Regalado Mendoza Primer Miembro – Con conocimiento técnico	Indira Gandi Villalobos Chuquipiondo Primer Miembro – Con conocimiento técnico
José Leoncio Aguirre Pajuelo Segundo Miembro – Con conocimiento técnico	Oscar Severino Llauca Palomino Segundo Miembro – Con conocimiento técnico

Que, el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que es el órgano encargado de las contrataciones el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna; además establece que para su aprobación, el expediente de contratación debe contener el requerimiento, las indagaciones de mercado realizadas y su actualización, cuando corresponda; el resumen ejecutivo; el valor referencial; la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal; la opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; la fórmula de reajuste, de ser el caso; la declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública, otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, es preciso indicar que en el numeral 2.3 de la Opinión n.º 180-2017/DTN de fecha 25 de agosto de 2017, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) señala que considerando que el valor referencial forma parte de la información comprendida en el expediente de contratación, la determinación de un nuevo valor referencial genera una nueva aprobación del expediente de contratación;

Que, de la revisión de los actuados administrativos se verifica que el expediente de contratación, cuenta con la documentación requerida para su aprobación, de acuerdo al tipo de procedimiento de selección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en lo referente a la designación del Comité de Selección, el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que en la subasta inversa y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. En ese sentido, el numeral 23.1 del artículo 23 del citado Reglamento establece que el Comité de Selección se encuentra integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de



contratación; asimismo, el numeral 23.4 del artículo en referencia, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiere delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivo suplentes atendiendo a las reglas de conformación para dichos efectos;

Que, mediante Informe n.º 134-2017-ITP/OAJ de fecha 14 de marzo de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable aprobar el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada n.º 048-2017-ITP "Sistema de utilización en Media Tensión 10 Kv. correspondiente al Proyecto de Inversión Pública Instalación de Servicios Tecnológicos para la Cadena Productiva del Sector Pesquero Amazónico en el Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo en la Región Ucayali" y reconstituir el Comité de Selección para el referido procedimiento de selección, en los términos propuestos por la Oficina de Administración, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones;

Que, por los fundamentos técnicos que sustentan el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde aprobar el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada n.º 048-2017-ITP "Sistema de utilización en Media Tensión 10 Kv. correspondiente al Proyecto de Inversión Pública Instalación de Servicios Tecnológicos para la Cadena Productiva del Sector Pesquero Amazónico en el Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo en la Región Ucayali" y reconstituir el Comité de Selección responsable de su conducción;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 350-2015-EF; en ejercicio de las funciones delegadas en los literales c) y d) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ejecutiva n.º 055-2017-ITP/DE, en concordancia con la función prevista en el numeral 20.11 del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada n.º 048-2017-ITP "Sistema de utilización en Media Tensión 10 Kv. correspondiente al Proyecto de Inversión Pública Instalación de Servicios Tecnológicos para la Cadena Productiva del Sector Pesquero Amazónico en el Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo en la Región Ucayali", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Remover como Primer Miembro Titular del Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada n.º 048-2017-ITP "Sistema de utilización en Media Tensión 10 Kv. correspondiente al Proyecto de Inversión Pública Instalación de Servicios Tecnológicos para la Cadena Productiva del Sector Pesquero Amazónico en el Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo en la Región Ucayali" al señor Edgard Alvarado Vargas Aguilar y designar en su reemplazo al señor Luis Rubén Regalado Mendoza.

Artículo 3.- Remover como Segundo Miembro Suplente del Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada n.º 048-2017-ITP "Sistema de utilización en Media Tensión 10 Kv. correspondiente al Proyecto de Inversión Pública Instalación de Servicios Tecnológicos para la Cadena Productiva del Sector Pesquero Amazónico en el Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo en la Región Ucayali" a la señorita Stefany Alejandra Carpio Velásquez y designar en su reemplazo al señor Oscar Severino Llauca Palomino.



Artículo 4.- Modificar el artículo 3 de la Resolución de Secretaría General n.º 260-2017-ITP/SG de fecha 14 de noviembre de 2017, que modificó el artículo 2 de la Resolución de Secretaría General n.º 243-2017-ITP/SG de fecha 31 de octubre de 2017, en el cual se designa el Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada n.º 048-2017-ITP, quedando conformado según se detalla:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Rubén Alonso Córdova De Piérola Presidente – Órgano Encargado de las Contrataciones	Jesús Uvaldo Belleza Ruíz Presidente – Órgano Encargado de las Contrataciones
Luis Rubén Regalado Mendoza Primer Miembro – Con conocimiento técnico	Indira Gandi Villalobos Chuquipiondo Primer Miembro – Con conocimiento técnico
José Leoncio Aguirre Pajuelo Segundo Miembro – Con conocimiento técnico	Oscar Severino Llauca Palomino Segundo Miembro – Con conocimiento técnico

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité de Selección, señalado en el artículo 4 precedente, así como a la Oficina de Administración para los fines correspondientes.

Artículo 6.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información difunda los alcances de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.
JOSÉ AUGUSTO AYO WONG
Secretario General